

PRESENTACION

Por parte del grupo de líderes que representen a los diferentes sectores de la sociedad municipal.

Para esta etapa administrativa de nuestro Municipio, nos proponemos efectuar una serie de cambios estructurales en base a un modelo de gestión de la administración pública, afianzado esencialmente en los principios de transparencia, pulcritud y democracia, que garantice fundamentalmente la objetividad, racionalidad y equidad en el manejo de los recursos que de una u otra manera percibe el estado local.

Nos hemos constituido como un conjunto de personas comprometidas con el desarrollo integral del municipio de Colón cuyos propósitos están enfocados a llevar a cabo la conducción de un gobierno municipal de cara a la comunidad; ejerciendo liderazgo y gestión a nivel regional y nacional; buscando a través de la participación equitativa de los sectores rurales y urbanos el bienestar social de las personas y sectores más pobres y desprotegidos.

En ese orden de ideas, vamos a trabajar sobre las estrategias de la participación ciudadana y la planeación comunitaria, ofreciendo oportunidades reales a todos los sectores de la comunidad en la toma de las decisiones políticas, administrativas y presupuétales que se manejan a nivel de la red institucional del Municipio.

Bajo este propósito, vamos a propiciar escenarios amplios, suficientes y adecuados para dar lugar a la democracia, al sano

Disentimiento, a la disertación y concertación en todos los aspectos relacionados con los procesos de la administración pública en nuestra localidad, con el fin de permitir el efectivo conocimiento de todos sus componentes,

**JONY DANIEL RUEDA
POLO**

**PROYECTO DE ACUERDO N°.
016
(Abril 28 de 2012)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COLON “COLON TURISTICO - PARA VOLVER A CREER” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COLON – PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el numeral 2 del Artículo 313, 315 de la Constitución Política, el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los Artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996, y Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION:

Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal de Colón “Para volver a creer” para el período constitucional 2012-2015, de conformidad con el presente documento que consta de:

I. FUNDAMENTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

1.1. Legalidad y Principios

1.1.1. Marco Legal y Principios Constitucionales y Legales

II. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

2.1 Generalidades del Municipio

2.2 Diagnóstico de la Dimensión Social

2.2.1 Sector Educación

2.2.2 Sector Salud

2.2.3 Sector Deporte y Recreación

2.2.4 Sector Cultura

2.2.5 Sector Atención Grupos vulnerables

2.2.5.1 protección integral a la Primera Infancia

2.2.5.2 Protección a la infancia

2.2.5.3 Protección Integral a la Adolescencia y juventud

2.2.5.4 Atención y Apoyo al Adulto Mayor

2.2.5.5 Atención y Apoyo a Madres Cabeza de Hogar y equidad de género

2.2.5.6 Atención y Apoyo a la Población Víctima de la Violencia

2.2.5.7 Atención y Apoyo a la población con Discapacidad

2.2.5.8 Atención y Apoyo a los Grupos Indígenas

2.2.5.9 Programas Diseñados para la Superación de la Pobreza Extrema en el Marco de la Red Unidos - Familias en Acción

2.2.6 Sector Vivienda

2.3 Diagnóstico de la Dimensión Ambiental

2.3.1 Sector Agua Potable y Saneamiento Básico

2.3.2 Sector servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo

2.3.3 Sector Ambiental

2.3.4 Sector Prevención y Atención de Desastres

2.3.5 Sector Transporte

2.4 Diagnóstico de la Dimensión Económica

2.4.1 Sector Agropecuario

2.4.2 Sector Promoción del Desarrollo

2.5 Diagnóstico de la Dimensión Política – Institucional

2.5.1 Sector Fortalecimiento Institucional

2.5.2 Sector Equipamiento Municipal

2.5.3 Sector Desarrollo Comunitario

2.5.3 Sector Justicia

2.6.1 Sector Servicio de la Deuda

III. PARTE ESTRATÉGICA

3.1 Principios generales del Gobierno

3.2 Misión

3.3 Visión

3.4 Estrategias Generales del Plan

3.5 Objetivos Generales del Plan

3.6 Naturaleza del Plan

3.7 Estructura del Plan de Desarrollo.

3.7 .1 Función de la Planeación.

3.7 .2 Coordinación del plan con los niveles local, departamental, regional y nacional

3.7 .3 Definición

3.7.4 Dimensión Social

3.7.4.1 Sector Educación

3.7.4.2 Sector Salud

3.7.4.3 Sector Deporte y Recreación

3.7.4.4 Sector Cultura

3.7.4.5 Sector Atención Grupos vulnerables

3.7.4.5.2 protección integral a la Primera Infancia

3.7.4.5.3 Protección a la infancia

3.7.4.5.4 Protección Integral a la Adolescencia y juventud

3.7.4.5.5 Atención y Apoyo al Adulto Mayor

3.7.4.5.6 Atención y Apoyo a Madres Cabeza de Hogar y equidad de género

3.7.4.5.7 Atención y Apoyo a la Población Víctima de la Violencia

3.7.4.5.8 Atención y Apoyo a la población con Discapacidad

3.7.4.5.9 Atención y Apoyo a los Grupos Indígenas

3.7.4.5.10 Programas Diseñados para la Superación de la Pobreza Extrema en el Marco de la Red Unidos - Familias en Acción

3.7.4.6 Sector Vivienda

3.7.5 Dimensión Ambiental

3.7.5.1 Sector Agua Potable y Saneamiento Básico

3.7.5.2 Sector servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo

3.7.5.3 Sector Ambiental

3.7.5.4 Sector Prevención y Atención de Desastres

3.7.5.5 Sector Transporte

3.7.6 Dimensión Económica

3.7.6.1 Sector Agropecuario

3.7.6.2 Sector Promoción del Desarrollo

3.7.7 Dimensión Política – Institucional

3.7.7.1 Sector Fortalecimiento Institucional

3.7.7.2 Sector Equipamiento Municipal

3.7.7.3 Sector Desarrollo Comunitario

3.7.7.4 Sector Justicia

3.7.7.5 Sector Servicio de la Deuda

IV. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

4.1 Proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público.

4.2 Síntesis de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión.

4.3 Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.

4.4 La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

I. FUNDAMENTOS ESTRATEGICOS DEL PLAN

1.1 Legalidad y Principios

1.1.1 Marco Legal y Principios Constitucionales y Legales

Constitución Política de Colombia de 1991.

El artículo 339 precisa el propósito y el contenido del plan de desarrollo. El artículo 340 establece el Sistema Nacional de Planeación (SNP) conformado por los consejos de planeación -nacional y territoriales- como instancias de participación ciudadana en el proceso de elaboración de los planes de desarrollo.

Ley 152 de 1994 – Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Establece el procedimiento para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización y articulación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participan en el proceso, resaltando la participación de la sociedad civil.

Ley 387 de 1997 – Sobre el desplazamiento forzado y la responsabilidad del Estado.

Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

Ley 388 de 1997 – Sobre el ordenamiento del territorio de los municipios, el uso

equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

El artículo 6 complementa la planeación económica y social con la planificación física de las entidades territoriales (municipios y distritos), para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible por medio de los planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial.

Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.

El artículo 204 establece que los gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas, en los primeros cuatro meses de su período de gobierno, deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de desarrollo.

Así mismo, determina que el DNP y los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, con la asesoría técnica del ICBF, deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo en materia de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos. Las Asambleas y los Concejos, por su parte, deben verificar, para su aprobación, que el plan de desarrollo e inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado.

Ley 1122 de 2007 – Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud, al igual que la promoción de condiciones y estilos de vida saludables. El parágrafo 2 dice que las EPS y las entidades territoriales presentarán anualmente el Plan Operativo de Acción, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la reglamentación expedida para el efecto.

Ley 1257 de 2008 – Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

El parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1257 de 2008 por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias establece que “los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

Ley 1450 de 2011 – Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Prosperidad para Todos.

El artículo 6 establece la obligatoriedad de informar por parte de las entidades territoriales a los ministerios, entidades competentes y al Departamento Nacional de Planeación de la inclusión en los planes de desarrollo de objetivos, metas y estrategias concretas para la consecución de las Metas del Milenio.

El artículo 9 establece la obligatoriedad de incluir en los planes de desarrollo estrategias territoriales para la superación de la pobreza extrema.

El Artículo 10 establece la obligatoriedad de armonizar los planes de desarrollo de las entidades territoriales con lo dispuesto en el Plan Decenal de Educación 2006-2016 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

El artículo 16 establece como una de las acciones inmediatas del Programa para la generación y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el desarrollo territorial la asistencia técnica a las entidades territoriales para elaborar sus planes de desarrollo.

El artículo 137 se establece la obligatoriedad de las entidades territoriales de asegurar en sus planes de desarrollo los mecanismos administrativos, presupuestales, financieros y de gestión para la atención integral a la primera infancia y su obligatoria articulación y cofinanciación con la Nación para la ampliación sostenible de cobertura y calidad.

El artículo 201 establece que en los planes de desarrollo de las entidades territoriales se debe garantizar la inclusión de los recursos para adquirir áreas de interés para acueductos municipales.

Ley 1454 de 2011 – Por la cual se distan normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial (LOOT).

Estable diferentes formas de asociatividad de las entidades territoriales, donde los planes de desarrollo son el instrumento por medio del cual se articula los respetivos modelos de planificación integral.

Decreto 1865 de 1994 y 1200 de 2004.

El decreto 1865 de 1994 estableció los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales, y a su vez los procedimientos para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los departamentos, distritos y municipios, al que se refieren los numerales

1, 2 y 3 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994. Los artículos 1 y 2 de este decreto fueron modificados posteriormente por el Decreto 48 de 2001 y este a su vez fue derogado por el Decreto 1200 de 2004.

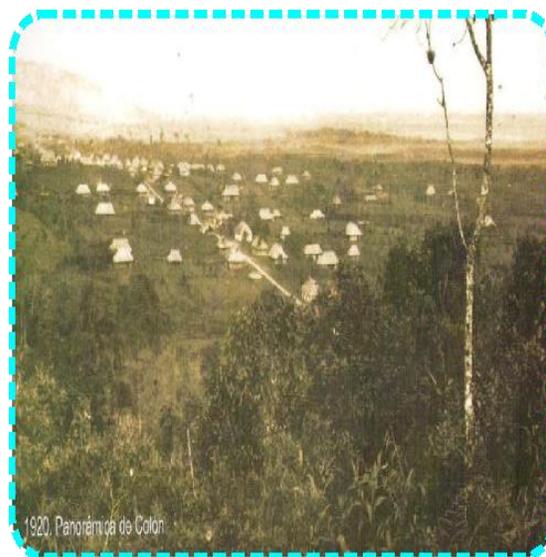
Ley 1448 de 2011

Establece que las entidades territoriales deben diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deben ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

II DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

2.1. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

1. ANTECEDENTES



Fuente: Atlas Ambiental del Putumayo

La actual población de Colón, nació con el nombre de SUCRE en la mente de su fundador, PADRE FIDEL DE MONCLAR, como un pueblo para los blancos nariñenses que apoyaran la civilización del Putumayo quién se acogió a la ordenanza Nro. 085 del 10 de mayo de 1916 originaria de la Asamblea del Departamento de Nariño. El área escogida para su fundación fue diseñada como ciudad por el Ingeniero Hernando Dorado, quien levantó los planos con 121 manzanas incluyendo una hectárea para la iglesia, convento, escuelas y cinco parques.

En 1918 había 188 casas construidas, entre ellas 2 escuelas, que en unos

pocos años llegó a ser la ciudad con mayor número de blancos en todo el Putumayo. El 1 de Diciembre de 1920 SUCRE fue elevado a la categoría de Municipio mediante Decreto Nro. 38 refrendado por el presidente Marco Fidel Suárez. En 1919 había 200 casas con 2.000 habitantes, el entonces comisario del Putumayo Braulio Erazo Chaves trasladó la sede de su gobierno a SUCRE y por Decreto Nro. 18 del 24 de Mayo de 1936 toma el nombre definitivo de COLON, acontecimiento que fue ratificado con una ceremonia religiosa el 8 de junio del mismo año, celebrada por Monseñor Gaspar de Monconill. En 1928 su población llegó a 1.633 para posteriormente en 1935, bajar a 835 habitantes. En 1958, mediante el Decreto 132 del 13 de febrero, el Ministerio de Gobierno crea el Corregimiento de Colón, que posteriormente adquiriría su categoría de municipio a través de Decreto DAINCO No. 2830 del 7 de diciembre de 1989.

COSTUMBRES

Por las condiciones en que se colonizó el municipio de Colón, las costumbres son netamente de población blanca, dedicados a la agricultura y cría de ganado de pastoreo. Las labores de la comunidad indígena vienen en un segundo renglón, tanto por su minoría así como por el periodo en que llegan a este municipio, que es después de los blancos, por lo cual retoman sus costumbres. Actualmente Colón es un municipio netamente agrícola con un incremento considerable en el cultivo de frijol, que ha desplazado en alto grado la crianza de ganado de leche y otros cultivos menores como el de la papa, repollo, arveja y frutales.

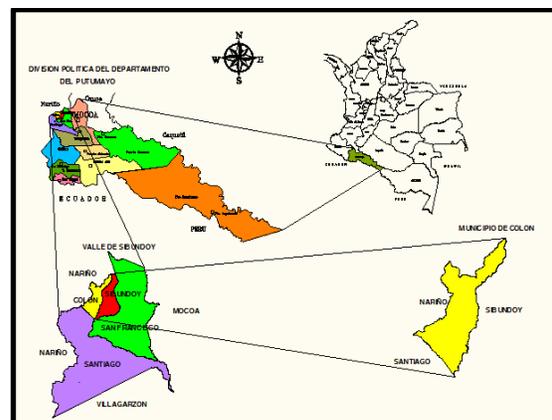
PRIMEROS POBLADORES

En general el área que cubre hoy en día el municipio de Colón era casi deshabitada. Constituyéndose como asentamiento de grupos nómadas

principalmente de las tribus ingas que se asentaban en su mayoría en Santiago. Ya a la llegada de los colonizadores, algunas minorías indígenas se habían dispersado en la parte occidental de la hoy zona urbana de Colón. Más adelante con el incremento del comercio, y con la apertura del camino Pasto-Mocoa, Colón comenzaba a habitarse principalmente por agricultores provenientes de Nariño, antecidos por una pequeñísima aculturación de los misioneros hacia las minorías indígenas.

Con un aumento considerable de los agricultores en la zona alta del municipio de Colón y motivados por las buenas condiciones del suelo para la agricultura de la parte alta de San Pedro, el Instituto de Drenaje da comienzo a sus obras para aprovechar de la misma manera la zona inundada, lo que atrae más población blanca y algunos indígenas de la comunidad Inga en busca de porvenir. Desafortunadamente el suelo no es el óptimo y se opta por la cría de ganado lo que da pie a la llegada de personas también de los departamentos del Valle y Antioquia.

2. LOCALIZACION Y EXTENSION



El municipio de Colón está ubicado en el Alto Putumayo haciendo parte de los cuatro municipios que conforman el majestuoso Valle de Sibundoy. Colón se extiende desde las estribaciones de la Cordillera del Bordoncillo hasta la confluencia del río Putumayo y desde el río San Pedro hasta el nacimiento de la quebrada Tinjioy. Limita al Norte con las estribaciones del cerro Bordoncillo, límites con el Departamento de Nariño; al Sur con los municipios de San Francisco y Santiago; al Oriente con el río San Pedro límite con el municipio de Sibundoy y al Occidente con la quebrada Tinjioy, límite con el municipio de Santiago. Se encuentra a una altitud entre los 2.100 y 3.500 metros sobre el nivel del mar. Su extensión superficial es de 75,38 km² y su clima promedio es de 16 grados centígrados, que fluctúa entre los 8 grados en invierno y 21 grados en época de verano. Cuenta con alrededor de 5.358 habitantes, de los cuales 2.238 pertenecen al sector rural y 3.120 al sector urbano.



Cabecera Municipio de Colón

Localización: N 01° 11'38"
W 76° 58'38"

Altitud: 2.215 metros en el perímetro urbano

En la zona montañosa de la cima alcanza los 2.800 Msnm

Temperatura promedio: 16°C

Distancia a Mocoa : 90 km a la capital del Putumayo

Extensión total : 75,38 km²

Extensión área urbana: 1.21 km²

Extensión área rural : 74.17 km²

El municipio de Colón se encuentra al Noroccidente del departamento del putumayo en la región del valle de Sibundoy, al N 01° 11'38" -W 76° 58'38" limita:

Norte: Con la serranía del Bordoncillo y el municipio de Buesaco (Nariño)

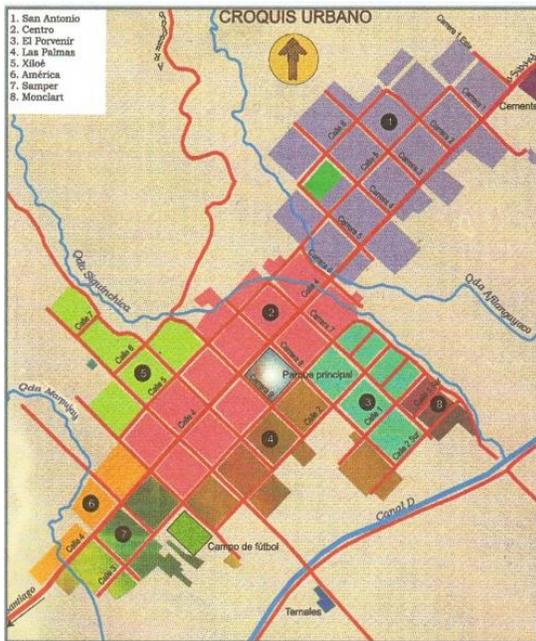
Sur: Con el río San Pedro y el municipio de San Francisco

Oriente: Con el río San Pedro y el municipio de San Francisco

Occidente: Con el río Tinjioy y el municipio de Santiago

3. DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVO

El municipio es categoría 6^a. Tiene 10 veredas, 1 Corregimiento y 8 barrios (América, Samper, Centro, Los Álamos, Las Palmas, Porvenir, San Antonio y Monclar). Las veredas son: Alto San Pedro, San Pablo de Tacangayaco, Las Palmas, Michoacán, Playa del Carmelo, Villa rosa, La Josefina, San José de las Cochas, La Esperanza y Rundayaco.



4. ASPECTOS FÍSICOS

La precipitación media anual es de 1580mm; la humedad relativa media anual es de 80%. La topografía es plana ondulada hacia la cabera municipal y a las veredas aleañas y montañosas hacia las veredas: Rejoja, Rundiyaco, Vergel de Fátima y Villa Nazareth

La vegetación es la característica de la sabana y el bosque andino; los suelos originados en rocas ígneas sedimentarias y metamórficas con erupciones de rocas volcánicas que ha originado suelos de abanicos, aluviales y orgánicos.

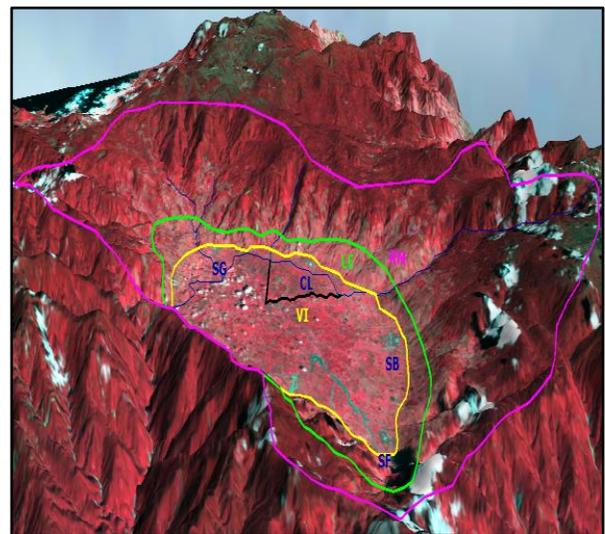
Una red de ríos y quebradas atraviesan el municipio. Los ríos son:

- Rundiyaco, Negro, San Pedro y Tinyoy.

Entre las quebradas se cuentan: Singuichica, Marfujay, Afilangayaco, Tatangayaco, Rejoja.

Colón cuenta con una importante riqueza ecosistémica, paisajística, biológica y cultural. Se localizan sistemas estratégicos los cuales son la base de la sustentación natural como: el recurso hídrico, paramos, reservas naturales junto con su biodiversidad. Además posee oferta natural de aguas termales. Los problemas ambientales más frecuentes son: inadecuado manejo de zonas altas, deforestación y quema en zonas boscosas, procesos erosivos y desestabilización del suelo, inadecuada disposición final de residuos sólidos y aguas servidas, sedimentación en canales del distrito, inadecuados sistemas de producción.

El municipio de Colón se divide en tres tipos de relieve ampliamente contrastantes, modelados a través del tiempo a causa de la interacción de factores Tectónicos, Climáticos y Geológicos, ellos son: Relieve Montañoso; Relieve de piedemonte y Valle intramontano.



Fuente. Estudio, 2011 EOT. SG: Santiago; CL: Colón; SB: Sibundoy; SF: San Francisco y VI: Valle Intramontano; LE: Lomerío Estructural y RM: Relieve Montañoso.

Delimitación de las unidades fisiográficas en el municipio de Colón



Fuente. Foto tomada de Parapente por William Daza 2008

5. ECOLOGÍA

En la dimensión ambiental, el municipio cuenta con una importante riqueza ecosistémica, paisajística y biológica. Se localizan sistemas estratégicos los cuales son base de la sustentación natural como: el recurso hídrico, los páramos, las reservas naturales junto con su diversidad de fauna y flora. Posee una gran oferta natural como es las aguas termales, lo cual permite la proyección del municipio hacia el desarrollo turístico, aportando a la economía y mejorando el bienestar social. El Municipio de Colón tiene el privilegio de poseer grandes recursos naturales como sus reservas naturales de propiedad privada y sus aguas termales que le han dado el calificativo de Capital Termal de Putumayo. La Reserva Natural Privada La Rejoya Es Propiedad privada de la familia Barrera Guerrero, predio adquirido por documento privado en 1980 y legalizado por título de propiedad otorgado por

INCORA EN 1986. Se encuentra afiliada en calidad de socio fundador a la Red Nacional de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Tiene una extensión de alrededor de 300 hectáreas de bosques y paramos, cubierta por bosque de niebla con diferentes estados de intervención, desde rastrojos hasta bosque maduro, situado entre 2.000 y 3.000 m.s.n.m. En la reservase encuentran especies como Boruga, Oso de anteojos, Tigrillo, Venado, Conejo, Ardilla, Chucure, 50 especies de aves en las que se destacan la pava de la montaña, La Tangará de montaña, el muchilero, el pájaro andador, el Tucán, la Tijereta y el Cuscungo.

6. ECONOMIA

En el censo de 2010 el DANE reporta que 33,6% de las unidades censales del Municipio de Colón desarrollan actividades agropecuarias. El sector primario está representado por actividades agrícolas entre las que sobresalen los cultivos de productos tradicionales y frutales como:

- Maíz
- Fríjol
- Papa
- Hortalizas
- Granadilla
- Lulo

Principalmente; las actividades pecuarias se relacionan básicamente con la cría de ganado vacuno. El municipio de Colón la industria es un renglón inexistente y el comercio es una actividad que no incide en la economía municipal. En época reciente el municipio se convirtió en productor de frijol. La producción pecuaria históricamente ha sido establecida especialmente con ganado de producción lechera, con baja tecnificación. Las políticas aperturística

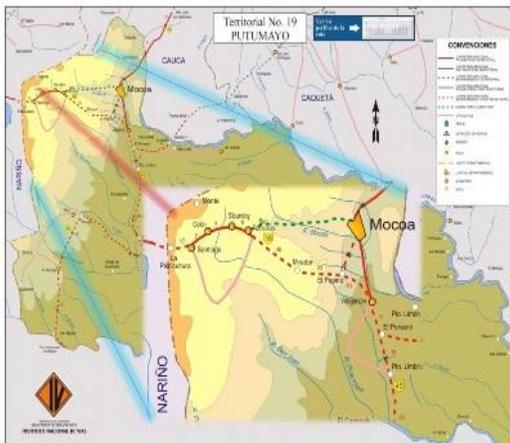
de importación de productos de consumo masivo y de la canasta familiar como el frijol desde el Ecuador y Canadá y la leche de países europeos, han reducido de manera y considerable los rendimientos financieros de estos productos, que son la base económica del municipio.

La producción de maíz como tutor del frijol y alimento tradicional de la comunidad indígena.

7. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Terrestres:

El municipio de Colón posee una infraestructura vial cerca de 8 km de vías primarias pavimentadas que comunican a Colón con Sibundoy y con Santiago. Igualmente cuenta con una red de vías secundarias y terciarias sin pavimentar que comunican la cabecera municipal con los principales asentamientos rurales como Buenavista, Michoacán, Las Palmas, San Pedro Alto, Runduyaco, San José de Las Chochas, San José de Tacangayaco, San Pedro Bajo y Villa Rosa.



Ecoturismo

La Reserva Natural Privada La Rejoja

Es Propiedad privada de la familia Barrera Guerrero, predio adquirido por documento privado en 1980 y legalizado por título de propiedad otorgado por INCORA EN 1986. Se encuentra afiliada en calidad de socio fundador a la Red Nacional de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Tiene una extensión de alrededor de 300 hectáreas de bosques y paramos, cubierta por bosque de niebla con diferentes estados de intervención, desde rastrojos hasta bosque maduro, situado entre 2.000 y 3.000 m.s.n.m.

En la reservase encuentran especies como Boruga, Oso de anteojos, Tigrillo, Venado, Conejo, Ardilla, Chucure, 50 especies de aves en las que se destacan la pava de la montaña, La Tangará de montaña, el muchilero, el pájaro andador, el Tucán, la Tijereta y el Cuscungo.

En lo relacionado a la vegetación, la reserva combina plantas de páramo como árboles maderables, arbustos epifitos y herbáceos de diferentes tamaños al igual que orquídeas.

Sumayaco "Rio Bonito"

Es un lugar de esparcimiento especial, por el canal del Valle de Sibundoy se localiza en nuestro municipio de Colón, vía a los termales de Centro Turístico Ambiaku, con una altura promedio de 2.000 m.s.m.n.

Se caracteriza principalmente por

prestar servicio de paseo en canoa, donde en invierno se le da la vuelta a todo el valle en un día, se puede observar humedales, resguardos indígenas, reservas de la sociedad civil y fincas agropecuarias.

La Josefina: Este predio actualmente es una reserva natural de la sociedad civil denominada Termal del Valle, liderado por la Fundación Opción Putumayo, en este sitio se llevan a cabo actividades de aprendizaje y talleres de conservación y producción sostenible, además está en proyecto el aprovechamiento de las aguas termales en un medio natural que ofrezca una mayor interacción del hombre con los agentes exteriores del medio que rodea esta reserva. En esta reserva se está estableciendo un orquidiario en medio de un sistema de chagra Inga con el fin de investigar, reproducir y conservar especies de orquídeas del Valle de Sibundoy y en un futuro hacer repoblamiento de las mismas.

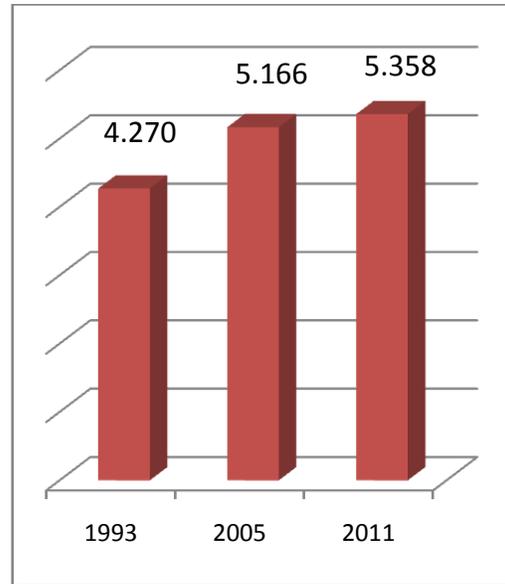
Pozo de aguas termales La Josefina.
Municipio de Colón



Fuente. Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Alta del río Putumayo. 2008

8. POBLACION

Variación Total Población 1993-2011



Los habitantes del municipio de Colón Putumayo para el año 2011 son 5.358, de los cuales 3.120 habitantes urbanos (58%) y 2.238 habitantes rurales (42%). El 48.3% son hombres y el 51.7% son mujeres. La densidad de la población es de 70 Hab/Km².

Plan de Desarrollo para Colón Putumayo 2012 – 2015 “Colón Turístico – Para Volver a Creer”

INDICADOR	Municipio	Departamento	País
Población			
A.3. Población total (1993)	4.270	256.432	36.207.108
A.4. Población total (2005)	5.166	310.132	42.888.592
A.5. Población total (2011)	5.358	329.598	46.043.696
A.6. Participación de la población en el total departamental (2011)	1,6%	-	-
A.7. Población cabecera (2011)	3.120	155.164	34.883.160
A.8. Población resto (2011)	2.238	174.434	11.160.536
A.9. % de hombres	48,3%	-	-
A.10. % de mujeres	51,7%	-	-
A.11. Densidad de la población (hab/km ²)	70	-	-
Pobreza			
A.12. Población con NBI (1993)	61,5%	78,8%	35,8%
A.13. Población con NBI (2005)	19,7%	36,0%	27,8%
A.14. Personas en miseria según NBI (2005)	3,4%	8,8%	10,6%
A.15. NBI Vivienda	3,2%	4,0%	10,4%
A.16. NBI Servicios Públicos	1,7%	16,2%	7,4%
A.17. NBI Hacinamiento	9,0%	12,9%	11,1%
A.18. NBI Inasistencia Escolar	0,4%	3,3%	3,6%
A.19. NBI Dependencia Económica	9,0%	10,3%	11,3%
A.20. NBI Cabecera municipal (2005)	15,2%	26,5%	19,7%
A.21. NBI Resto (2005)	25,7%	46,2%	53,5%
A.22. Población SISBEN (Febrero 2011)	3.422	-	-
A.23. Familias en pobreza extrema vinculadas a Unidos 2011	368	-	-
Desplazados			
A.24. Población recibida acumulada (Dic 31 de 2010)	848	78.930	3.594.781
A.25. Población expulsada acumulada (Dic 31 de 2010)	285	143.883	3.576.915
Grupos Poblacionales según Etnia			
A.26. Población indígena (2005)	1.353	44.515	1.392.623
A.27. Población negro (a), mulato y afrocolombiano (2005)	13	11.620	4.273.722
A.28. Población ROM (2005)	-	-	4.857
A.29. Población Raizal (2005)	-	10	30.565
A.30. Población Palenquera o de Basilio (2005)	-	-	7.470
Resguardos Indígenas			
A.31. Número de resguardos indígenas en la jurisdicción del municipio	1,00	-	-
A.32. Población indígena en los resguardos indígenas del municipio	559,00	-	-

Fuente: DANE -Censo 2005 -; DNP - DDTs, DNP - DDS-; MIJ,AS-RUPD

El municipio de Colón recibió 848 personas y expulsó 285 personas, por grupos étnicos existen 1.353 indígenas, 13 son población negra u afrocolombiano; existe 1 resguardo indígena donde lo habitan 559 indígenas.

Definición de NBI (Necesidades básicas insatisfechas):

Definición tomada del IDEAM

El índice de necesidades básicas insatisfechas identifica la proporción de personas y/o hogares que tienen insatisfecha alguna (una o más) de las necesidades definidas como básicas para subsistir en la sociedad a la cual pertenece el hogar. Capta condiciones de infraestructura y se complementa con indicadores de dependencia económica y asistencia escolar.

- NBI. Viviendas inadecuadas: Expresa las carencias habitacionales en cuanto a las condiciones físicas de las viviendas donde residen los hogares.
- NBI. Servicios inadecuados: Identifica el no acceso a condiciones sanitarias mínimas, hace referencia a servicios públicos.
- NBI. Hacinamiento crítico: Tres o más personas por cuarto, incluyendo sala, comedor y dormitorios y excluyendo cocina, baño y garaje.
- NBI. Alta dependencia económica: Con más de tres personas dependientes por persona ocupada y que el jefe tenga una escolaridad inferior a tres años.
- NBI. Con ausentismo escolar: Con al menos un niño entre los 7 y 11 años, pariente del jefe del hogar, que no asiste a un centro educativo.
- NBI. Miseria: Aquellas personas u hogares que tienen insatisfechas más de dos necesidades definidas como básicas.

9. Presupuesto y finanzas

- Indicador de desempeño fiscal Determinado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP según la evaluación de las siguientes variables a nivel municipal:
- Autofinanciación de los gastos de funcionamiento
- Magnitud de la Deuda
- Dependencia de las transferencias de la Nación
- Generación de recursos propios
- Magnitud de la inversión
- Capacidad de ahorro.
- La calificación se realiza de 0 a 100 en donde mayor calificación representa mejor desempeño fiscal.

Razones financieras 2010 – Presupuesto

Municipio	Autofinanciación de los gastos de funcionamiento	Respaldo del servicio de la deuda	Dependencia de las transferencias de la Nación y las Regalías	Generación de recursos propios ⁴
COLON	75.04	9.12	80.97	43.6

Magnitud de la inversión	Capacidad de ahorro ^{6/}	Indicador de desempeño Fiscal	Posición 2010 a nivel nacional	Posición 2010 a nivel departamental
83.19	19.55	60.93	843	10

Autofinanciación de los gastos de funcionamiento: Para el municipio de Colón mostró en el 2010, que el 75.04% de los gastos de funcionamiento fueron cubiertos por ingresos corrientes de libre destinación, es decir, por ingresos que el Municipio puede disponer de manera libre que vienen por transferencias de la Nación, siendo un indicador muy alto que permite inferir la escasez de recursos en que se desenvuelve y su alta dependencia por la transferencias nacionales.

Respaldo del servicio de la deuda: Para el municipio de Colón, indica que del ingreso disponible establecido presupuestalmente, el 9.12% lo remitió al cumplimiento de deuda, toda vez que permite apalancar y controlar el margen de endeudamiento del municipio.

Dependencias de las transferencias de la Nación: Colón, muestra un alto grado de dependencia, dado que del total de los ingresos totales recibidos por el Municipio, el 80.97% son recursos transferidos por la Nación, mostrando una baja capacidad para generar ingresos propios.

Generación de recursos propios: El municipio de los impuestos a recaudar solo aporta el 43.6% de los ingresos corrientes, por lo que corresponde un nivel bajo de recaudación para cubrir las necesidades de la población, y por tanto opta por la obtención en base a transferencias y créditos públicos.

Magnitud de la Inversión: Del total de los gastos del municipio, el 83.19% lo destina a inversión, siendo un aspecto favorable en el manejo de sus recursos en base al cumplimiento de acciones que cumplan con las necesidades del municipio y no sólo lo administrativo y operativo de la administración municipal.

Capacidad de ahorro: De los ingresos corrientes obtenidos entre otros por impuestos, el 19.55% de estos ingresos

fueron destinados al ahorro, con el fin de establecer las reservas necesarias para actuar cuando se presenten imprevistos presupuestales, por ejemplo, un desastre natural.

Posición 2010 a nivel nacional: Colón es el municipio 843 de los 1100 que existen en el país con un índice de desempeño fiscal, el cual se considera bajo a las acciones que la administración municipal desarrolló con el presupuesto público.

Posición 2010 a nivel departamental: de los 13 municipios que conforman el departamento de Putumayo, Colón ocupa el 10 lugar en índice de desempeño fiscal.

III. PARTE ESTRATEGICA

3.1. PRINCIPIOS GENERALES DEL GOBIERNO

Los principios y valores que guían el presente Plan de Desarrollo 2012-2015 “Colón Turístico - Para volver a Creer”, son los siguientes:

A- El proyecto político-social, basado en la consideración fundamental de que el accionar político debe ser manejado como una empresa democrática colectiva que debe anteponer el interés general a los intereses particulares en la construcción de una mejor sociedad. Como tal, está dirigido a la concreción de los anhelos y aspiraciones de toda la comunidad, a los diferentes grupos sociales y políticos y a las diferentes etnias que la componen, en el marco de un nuevo modelo de acompañamiento ciudadano con real participación y cooperación en la gestión de gobierno.

B- Será un gobierno decidido a funcionar en el marco de la ética, la moral y las leyes, respetando las diferentes expresiones políticas, ideológicas, religiosas y culturales que surgen en la escena ciudadana como representación de la diversidad de pensamiento y de estilos de vida que están presentes en la dinámica social de Colón. En esta dirección, el establecimiento de una ética social democrática es el eje articulador de un ejercicio de gobierno incluyente, amplio, abierto y participativo.

C- Propiciará la conformación de una Administración de lo Público que propugne por una relación clara y transparente con los ciudadanos, de manera tal que permita la más amplia participación democrática en la gestión de los destinos del Municipio. En tal sentido, será un gobierno abierto,

que actuará de cara al ciudadano, ejerciendo sus funciones con una vocación de servicio a esa misma comunidad, permitiendo, facilitando y promoviendo, a su vez, la realización del control social a la gestión de lo público, persiguiendo, como fin primordial, la erradicación de toda forma de corrupción.

D- Se liderará una campaña moralizadora y de reculturización de la Administración Municipal, con valores como la honestidad y pulcritud en el manejo del patrimonio colectivo, la atención cordial y oportuna a las demandas de los ciudadanos, el respeto por los demás, el amor a nuestra naturaleza y demás valores que humanicen y dignifiquen la misión de los administradores públicos de la ciudad.

3.2 MISIÓN

- Asegurar que se cumplan los derechos y deberes ciudadanos
- Promover el bienestar y prosperidad de sus habitantes
- Afianzar la justicia social
- Instar a la población a construir un municipio más agradable, cívico, que sea orgullo de todos sus habitantes.

3.3 VISIÓN

Colón será un Municipio modelo de desarrollo social y convivencia ciudadana; un Municipio donde se pueda vivir con dignidad y seguridad, donde se brinden oportunidades para desarrollar plenamente las capacidades latentes en sus habitantes y se tengan como prioridades de Gobierno: el empleo, la educación, la salud, la vivienda, el espacio público y su equipamiento, con eficientes servicios públicos.

La ciudad de Colón será una ciudad solidaria y con cultura ciudadana; competitiva y conectada al mundo global; donde el desarrollo se lleve de manera sostenible.

3.4 ESTRATEGIAS GENERALES DEL PLAN

El plan de desarrollo “Colón Turístico - Para volver a creer” será nuestra carta de navegación para el cuatrienio 2012-2015 con el cual esperamos alcanzar el éxito en el cumplimiento de nuestros propósitos, sobre la base del compromiso común, incluyendo la participación activa y permanente de todas las fuerzas vivas de nuestra sociedad, en la ejecución de las actividades que generen resultados tangibles y duraderos, en función de consolidar el desarrollo integral de todos los sectores sociales, nos proponemos articular nuestros propósitos bajo el prospecto de aplicar tres (3) estrategias, justicia, equidad e igualdad, que materialicen los efectos de un verdadero esquema de administración democrática y participativa.

3.5. OBJETIVOS GENERAL DEL PLAN

Efectuar una serie de cambios estructurales en base a un modelo de gestión de la administración pública, afianzado esencialmente en los principios de transparencia, pulcritud y democracia, que garantice fundamentalmente la objetividad, racionalidad y equidad en el manejo de los recursos que de una u otra manera percibe el estado local.

3.6 NATURALEZA DEL PLAN.

1. **AUTONOMIA:** ejercerá libremente las funciones en materia

de planificación, con sujeción a la Ley.

2. **COORDINACION:** Las autoridades de planeación del municipio garantizarán la debida armonía y coherencia con las demás entidades constituidas, para efectos de la formulación ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo.

3. **CONSISTENCIA:** Con el fin de asegurar la estabilidad económica y financiera, los planes de gasto derivados del Plan de Desarrollo, serán consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad.

4. **PRIORIDAD DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL:** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Desarrollo, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

5. **PARTICIPACIÓN.** Durante el proceso de discusión del plan de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la Ley 152 de 1994.

6. **DESARROLLO ARMÓNICO.** El plan de desarrollo propenderá por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como

factores básicos de desarrollo de la región.

7. **CONTINUIDAD:** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación, igualmente como interventores en la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obras.

8. **SUSTENTABILIDAD**

AMBIENTAL: Para posibilitar un desarrollo socioeconómico en armonía con el medio natural, el Plan de Desarrollo considerará en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.

9. **VIABILIDAD:** Las estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo deben ser factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

10. **ORDENACIÓN DE**

COMPETENCIAS. En el contenido del plan de desarrollo se tendrá en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

11. **PROCESO DE**

PLANEACIÓN. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

12. **EFICIENCIA.** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación beneficio costo sea positiva.

13. **COHERENCIA.** Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.

14. **CONCURRENCIA:** Respetando siempre el campo de las atribuciones de las otras autoridades, las municipales ejercerán las suyas y las que deban desarrollar en unión o relación directa con aquellas, de conformidad con las leyes y las ordenanzas pertinentes.

15. **DEMOCRATIZACION:**

La nueva democracia, la que va más allá del simple derecho al voto en comicios electorales, debe concentrarse en la transparencia de las decisiones referentes a la asignación del gasto, la concertación con las comunidades beneficiarias del Plan y sobre todo, en la existencia de mecanismos comunitarios de veeduría, seguimiento y fiscalización de las acciones, propendiendo por una democracia cotidiana.

16. GLOBALIDAD DE LOS

PROYECTOS: Para evitar la inversión de recursos en esfuerzos que no conducen a concretar un proyecto global, y que por esta razón puedan quedar inconclusos, deben apoyarse preferencialmente proyectos que desde un comienzo tengan una viabilidad social, presupuestal y técnica definidas.

3.7 ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

El Plan se estructura alrededor de una Visión que proyecta al municipio en un horizonte de largo plazo; un conjunto de políticas generales de gobierno que expresan los principios que regirán su acción; cuatro dimensiones del Desarrollo, a saber: Económico, Social, Ambiental e Institucional, para las cuales se plantean los correspondientes sectores con sus objetivos generales; un conjunto de Programas y Subprogramas, con sus objetivos y Metas e Indicadores. El Plan indicativo se presenta en la versión de matriz, que define las metas de inversión por Dimensión, Programas y subprogramas y proyectos para el período de vigencia del Plan. Así mismo, cada una de las dimensiones recoge los sectores y dependencias que fungen su labor al interior de la administración municipal.

3.7.1 FUNCIÓN DE LA PLANEACIÓN

La gestión del Gobierno, en toda su integralidad, se articula a través del proceso de planeación, que le permite anticipar y ordenar su acción mediante procesos lógicos que priorizan sus actividades en múltiples direcciones, dimensiones y tiempos, en función de los objetivos y las metas propuestas,

reduciendo al mínimo posible el margen de improvisación en la toma de decisiones y en la ejecución de tareas.

3.7.2 COORDINACIÓN DEL PLAN CON LOS NIVELES LOCAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL

En el marco de su autonomía y dentro de los principios, límites y Procedimientos que fija la ley, las acciones derivadas del Plan de

Desarrollo se coordinarán con las de los distintos niveles sectoriales y territoriales de gobierno, mediante la concertación de los proyectos del Plan con el nivel local, subregional, departamental y nacional.

La función esencial del Estado dar respuesta oportuna y eficiente a las demandas de sus asociados, este mandato debe ser atendido mediante las herramientas de Ley.

3.7.3 DEFINICION

El Plan de Desarrollo es un instrumento de planificación a través del cual se organiza, regula y orienta el cumplimiento del programa de gobierno, de manera concertada entre la comunidad y la administración, en concordancia con los lineamientos Departamentales y Nacionales.

Se constituye así en una herramienta para la acción de las instancias públicas y privadas del municipio, en el cual se establece lo que la administración quiere hacer durante su periodo de gobierno.

A partir de esta directriz, el esquema del Plan se fundamenta en cuatro dimensiones estratégicas:

- Dimensión Social
- Dimensión Ambiental
- Dimensión Económica
- Dimensión Política Institucional

Las Dimensiones Estratégicas son ejes que permiten la articulación e intervención de las dependencias de la Administración con un propósito común, sobre la base de la descripción de la situación general del Municipio. Las dimensiones propuestas permiten la visión unitaria e íntegra de la problemática municipal con el fin de formular Programas Generales y Macro proyectos, que posteriormente serán desglosados en los Proyectos Específicos que constituirán el Plan de Acción.

La interacción de estas cuatro dimensiones permitirá avanzar en la promoción de un desarrollo social y humano que posibilite construir proyectos significativos de vida en la perspectiva de vivir la vida dignamente. Esto sólo es posible con el concurso del sector público en alianza con otros sectores y la comunidad, a través de la participación amplia y democrática.